CARLOS SERRANO PEREZ (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 04/11/2025
HASH: 0aa4e2c47d8f9fec06776074bb778f80

MARCOS PEREZ ORENSANZ (2 de 2)
Secretario General
Fecha Firma: 04/11/2025
HASH: 7853804476743407644e19b0375010a9c

Expediente: 4992/2025.

Asunto: Consulta previa del proceso de elaboración, deliberación y aprobación del proyecto de Reglamento de funcionamiento interno del Espacio Joven/Centro de Ocio Juvenil.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

El Ayuntamiento de Jaca, a través del Área de Juventud, gestiona el Espacio Joven/Centro de Ocio Juvenil como un recurso municipal destinado a la promoción de la participación, la creatividad y el desarrollo personal de la infancia y juventud del municipio. Desde su apertura, este centro ha funcionado conforme a criterios de dinamización juvenil, atención educativa y uso responsable de los recursos municipales. Sin embargo, la evolución de la actividad y la nueva normativa han puesto de manifiesto la necesidad de disponer de una norma específica que regule su funcionamiento interno, los derechos y deberes de las personas usuarias, el régimen de infracciones, sanciones y medidas educativas/reparadoras, así como los criterios de utilización de los espacios, materiales y actividades, entre otras cuestiones.

La oportunidad de esta regulación se justifica asimismo por la consolidación del Espacio Joven como un referente en la dinamización juvenil, y por la necesidad de adaptar su funcionamiento a los principios establecidos en la Ley 6/2015 de Juventud de Aragón y en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, que obligan a garantizar entornos seguros y accesibles para la juventud y la adolescencia.

El procedimiento de elaboración de normas para las entidades locales, se encuentra regulado por La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que corresponde a los municipios las potestades reglamentarias y de organización y por el Título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que en su art.133.1, establece: "Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma”

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 30 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón,

RESUELVO

PRIMERO. Someter a consulta pública previa, el proceso de elaboración, deliberación y aprobación del proyecto de Reglamento de funcionamiento interno del Espacio Joven/Centro de Ocio Juvenil del Ayuntamiento de Jaca para recabar la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas.

Cód. Validación: 5KQATYS3HR9MEATZZLSSA6TR4
Verificación: https://jaca.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

SEGUNDO. Los aspectos objeto de consulta, sin perjuicio de que se puedan ampliar serán los siguientes:

- Necesidad y oportunidad de la modificación de la referida ordenanza.

- Aspectos a incorporar al texto.

- Objetivos de la norma.

TERCERO. Publicar la consulta en la página web del Ayuntamiento de Jaca, iniciándose el cómputo del plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES desde el siguiente a dicha publicación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Jaca, en la fecha de la firma electrónica; de lo que, como Secretario General, doy fe a los efectos de su remisión al libro de resoluciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 5KQATYS3HR9MEATZZLSSA6TR4
Verificación: https://jaca.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2